

**VISTOS:**

El Informe N° D00429-2024MIDIS/P65-URH de fecha 27 diciembre 2024, de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 8 y literal i) del artículo 9 del precitado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional y tiene dentro de sus funciones, el emitir resoluciones de dirección ejecutiva en asuntos de su competencia;

En esa línea, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000003-2024-MIDIS/P65-DE, en su Artículo 2º, se delega al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el año 2024, las facultades y atribuciones: "(...) En materia de personal: f) Oficializar las suplencias del personal, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 11ª del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM". Por lo que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutorio;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 7º del TUO de la Ley N° 27444 establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, señalándose además que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17º del TUO, es susceptible de ser aplicado a los actos

de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024, el servidor Alexandro Daniel Saco Valdivia, solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” autorización para el uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2024, del 29 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (15 días);

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” otorga la autorización al servidor Alexandro Daniel Saco Valdivia para que haga uso de sus vacaciones del 29 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 quince (15 días) siendo su reincorporación efectiva el día 13 de enero de 2025;

Que, estando a las competencias y atribuciones por delegación de funciones del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar la designación temporal del señor Teodoro Francisco Celadita Ruiz, Asesor de la Dirección Ejecutiva asuma la suplencia de funciones en el cargo de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, por el periodo comprendido del 29 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 por descanso vacacional del señor Alexandro Daniel Saco Valdivia, titular del cargo.

**Artículo 2.-** Encargar la designación temporal del señor Juan Melchor Valdivia Arenas, Jefe de Unidad Territorial de Ica asuma la suplencia de funciones en el cargo de Jefe de Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, por el periodo comprendido del 29 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 por descanso vacacional del señor Alexandro Daniel Saco Valdivia, titular del cargo.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a los servidores civiles señalados en el artículo 1° y 2° de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65> el mismo día de emitido la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**  
**JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65